

MAT: Aprueba Anexo 01 Contrato de Ejecución de Obras, que indica.-

-----/
MONTE PATRIA; 28 DE ABRIL DE 2015.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Orgánica Constitucional de El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N°19.880 sobre Procedimiento Administrativo;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 82, de fecha 05.01.2016, que Aprueba Adjudicación de la Propuesta Pública I.D N° 2997-111-LQ16;
- Providencia N° 1139, de fecha 05.01.2016;
- Decreto Alcaldicio N° 1189, de fecha 29.01.2016, que Aprueba contrato de Ejecución de Obra, que indica;
- Contrato de ejecución de obra, de fecha 18.01.2016;
- Informe Técnico Obras Extraordinarias , de fecha 29.02.2016;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere, y

DECRETO ALCALDICIO N° 5 4 1 7.-

1. **APRUÉBESE**, Anexo 001, contrato de ejecución de obra, denominado "Ejecución Proyecto PMU-FIE Obras de Mejoramiento Colegio República de Chile y Habilitación y Obras de Mejoramiento Escuela Huatulame Colegio Alejandro Chelén Rojas, Chañaral Alto", suscrito con fecha 10.03.2016, entre D. Carlos Guillen Verdejo, R.U.T N° [REDACTED] y el Municipio de Monte Patria.
2. **ESTABLÉZCASE**, que en el presente anexo, las partes acuerdan modificar el contrato original, introduciendo obras extraordinarias, modificando el prepuestos, establecido en la cláusula tercera del contrato original, todo ello conforme al informe técnico emitido por el ITO, el que las partes declaran conocer a cabalidad, quedando en definitiva, los siguientes montos, por concepto de variación de la partida:

DETALLE	MONTO
Valor contrato inicial obras	\$53.796.758 I.V.A incluido
Valor obras extraordinarias	\$ 6.103.158.-

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

Valor final del contrato	\$ 59.899.916.- I.V.A incluido
--------------------------	---------------------------------------

- 3. ESTABLÉZCASE**, que en razón del aumento de obras extraordinarias, se hace aplicable lo establecido en la cláusula octava del contrato, respecto de la entrega de una boleta de garantía adicional.
- 4. ESTABLÉZCASE**, que en lo no modificado, rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- DAF. Adquisiciones.
- DOM.